

Expediente: **140/22-A3**

Carátula: **RACEDO EDUARDO DAVID Y DIP RIBET MARIA EUGENIA C/ AVELLA ALEJANDRO SALVADOR Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/12/2023 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AVELLA, ALEJANDRO SALVADOR-DEMANDADO

20284963106 - DIP RIBET, MARIA EUGENIA-ACTOR/A

20284963106 - RACEDO, EDUARDO DAVID-ACTOR/A

20248028964 - SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 140/22-A3



H3020167104

JUICIO: RACEDO EDUARDO DAVID Y DIP RIBET MARIA EUGENIA c/ AVELLA ALEJANDRO SALVADOR Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°140/22-A3.-

Monteros, 28 de diciembre de 2023.

I)- Proveyendo presentación del día de la fecha realizada por el Ing. Corregidor Carrio Mariano Federico:

Téngase presente la aceptación de cargo del perito Corregidor Carrio Mariano Federico, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle 25 de mayo N° 110 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. Por abonada tasa de aceptación de cargo de \$240 y constituído domicilio digital en casillero N°20271522275.

II)- Hágase saber al perito que:

1- Deberá presentar su informe hasta el día 15/02/24, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Art. 394 del NCPCT.

2- En la Audiencia de Vista de Causa que se llevará a cabo el día 03/04/24 a horas 08:30, se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (Art. 395 NCPCT).

3- La presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tomada en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (Art. 399 NCPCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil); la mencionada suma deberá ser abonada por la parte oferente en el plazo de tres días contados a partir de la aceptación del cargo por el perito en el expediente, conforme reza el Art. 390 del

NCPCT. A los fines de hacer efectivo el pago: Póngase a conocimiento de la parte oferente la denuncia de cuenta bancaria del Banco ITAÜ - caja de Ahorro en Pesos CA \$ 3414656-301/0 - Titular CORREGIDOR CARRIO Mariano Federico - D.N.I. 27.152.227 - C.U.I.T. 20-27152227-5 - CBU 2590102120341465630107 - ALIAS: GALGO.MARCHA.

BARCO.

5- Hágase saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericias propuestos por las partes oferentes, las cuales pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado. Se adjuntan a la presente actuación los escritos de demanda, contestación y los escritos de ofrecimiento de pruebas con los puntos de pericias requeridos. Asimismo, tales escritos pueden ser consultados desde el portal del SAE en el cuaderno de prueba del actor N°3 y en los autos principales.-JMC.-**FDO. DRA. MARIANA REY GALINDO - JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 28/12/2023

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.